Yopal, 04 de junio del 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION PUBLICA No. IDRY-LP-002-2026

ADENDA No. 001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDRY-LP-002-2026

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

El Director del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por el artículo **"2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015"**, procede a expedir la presente adenda modificatoria al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. IDRY-LP-002-2026.

Que el artículo **"2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015"** dispone que: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

Que durante el término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones, los interesados formularon observaciones de carácter técnico, jurídico y financiero, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Subdirección Técnica y los comités estructuradores del proceso, verificando su procedencia frente a las necesidades institucionales, los estudios previos, el análisis del sector, los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y las reglas que gobiernan la contratación estatal.

Que como resultado del análisis efectuado y con el propósito de garantizar la claridad, coherencia y precisión de las condiciones que regirán el proceso de selección, así como de incorporar los ajustes considerados procedentes por la entidad, se hace necesario modificar y aclarar algunos apartados del Pliego de Condiciones, manteniéndose inalteradas las demás disposiciones no objeto de modificación.

En consecuencia, los siguientes apartados del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. IDRY-LP-002-2026 quedarán así:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICOS

FRENTE AL NUMERAL 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL APENDICE 5.3. REQUISITOS TECNICOS, Quedara de la siguiente manera:

2. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE.

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de al menos cuatro (04) vehículo Tipo bus (dos (2) de 40 pasajeros; dos (2) de 30 pasajeros y uno (01) de doce o quince pasajeros) destinado exclusivamente para el transporte terrestre relacionado con el desarrollo del evento, los vehículos deberán encontrarse en condiciones mecánicas optimas y con todos los documentos legales.

Para su verificación, se deberá presentar:

2.1 Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
2.2 Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente y aprobado.
2.3 Tarjeta de propiedad del vehículo, con fecha de modelo superior al año 2021 (es decir, modelo 2022 en adelante).
2.4 Carta de disponibilidad firmada por el propietario o tenedor del vehículo, dirigida al oferente, en la que se manifieste de forma expresa que el vehículo será destinado de forma exclusiva y continua a las actividades propias del contrato durante el tiempo de ejecución.
2.5 Cuando los vehículos ofrecidos sean de propiedad del proponente, este deberá acreditar dicha condición mediante los documentos correspondientes.

Cuando los vehículos ofrecidos no sean de propiedad del proponente, la disponibilidad podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Certificación expedida por la empresa transportadora legalmente habilitada a la cual se encuentre afiliado el vehículo, en la que conste la disponibilidad del automotor para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.
b) Carta de disponibilidad suscrita por el propietario, poseedor o tenedor legítimo del vehículo, en la que manifieste su compromiso de poner a disposición el automotor para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

En cualquiera de las anteriores alternativas deberá acreditarse la posibilidad real de disponer del vehículo durante la ejecución contractual.

Cuando la disponibilidad sea acreditada mediante carta suscrita por el propietario, poseedor o tenedor legítimo, esta deberá estar acompañada de copia del documento de identidad del suscriptor y de los documentos que acrediten la propiedad, posesión o tenencia del vehículo.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales relacionados con la habilitación para la prestación del servicio público de transporte y de la obligación del contratista de garantizar la disponibilidad efectiva de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato.

FRENTE AL NUMERAL 4 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (RESTAURANTES) DEL APENDICE 5.3 Requisitos Técnicos – Especificaciones Técnicas, el cual quedará así:

4. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (RESTAURANTES)

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) restaurante legalmente constituido, que se encuentre ubicado a una distancia no mayor a un (1) Kilometro de cada uno de los escenarios deportivos donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato. Los restaurantes deberán contar con condiciones sanitarias y legales para la prestación del servicio de alimentación durante la vigencia contractual

Para efectos de verificación, el oferente deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

4.1 Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) o Matricula Mercantil, en el que conste que el establecimiento tiene como actividad económica principal la preparación, expendio o comercialización de alimentos preparados para consumo.

4.2 Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento, con código CIIU correspondiente a servicios de restaurante o alimentación.
4.3 Copia del acta de inspección sanitaria expedida por la Secretaría de Salud competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso, en la que conste concepto sanitario favorable y/o favorable con requerimiento.
4.4 Carné de manipulación de alimentos vigente de cada una de las personas que tendrán a su cargo la preparación y manipulación directa de los alimentos durante la ejecución contractual.
4.5 Documento de ubicación oficial del establecimiento (dirección exacta coincidente con lo registrado en Cámara de Comercio o RUT).
4.6 Soporte cartográfico o técnico que permita verificar la distancia entre el restaurante y los escenarios deportivos (pantallazo de Google Maps, Waze, o certificación con croquis georreferenciado).
4.7 Plan Metodológico: El oferente deberá presentar un Plan Metodológico que incluya como mínimo los siguientes componentes. La ubicación del restaurante será evaluada conforme a lo reportado por el oferente, y su cercanía deberá permitir una atención oportuna, higiénica y eficaz de los servicios de alimentación requeridos. No se admitirán establecimientos móviles, improvisados o sin registro legal.

4.7.1 Objetivo del servicio.
4.7.2 Metodología de ejecución, indicando cómo se garantizará la cobertura alimentaria conforme a la cercanía a los escenarios deportivos deportivos (máximo un (1) Kilometro o 12 minutos a pie).
4.7.3 Matriz de asignación de escenarios deportivos y restaurantes propuestos, incluyendo:

- Nombre del escenario.
- Deporte que se desarrolla en el escenario.
- Restaurante asignado.
- Distancia estimada o tiempo de desplazamiento.
- Clasificación de cercanía (Óptimo, Aceptable, Crítico).

4.7.4 Logística de entrega, con medidas para evitar congestión, control de entregas y horarios escalonados.
4.7.5 Propuesta de menú diario equilibrado y validado por profesional en nutrición (si aplica).
4.7.6 Estrategia de control y seguimiento, incluyendo checklists, reportes y encuestas de satisfacción.

Frente al CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA; numeral 5.1. FACTOR CALIDAD, 7.1.2 EQUIPO DE TABAJO (20 puntos) del CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA; 5.1 FACTOR DE CALIDAD el cual quedará así:

Con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y asegurar la idoneidad técnica del equipo de trabajo que ejecutará las actividades previstas, el proponente deberá acreditar dentro de su oferta la disponibilidad y vinculación de los perfiles profesionales mínimos que se detallan a continuación.

Cada uno de los perfiles requeridos deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia establecidos, los cuales serán verificados mediante la documentación soporte exigida en el presente pliego. La omisión de alguno de los perfiles o la presentación incompleta o no conforme de los soportes respectivos constituirá causal de no habilitación.

La información suministrada será verificada en la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, sin perjuicio de la facultad de la entidad de solicitar aclaraciones en los términos del artículo 5 del Decreto 1082 de 2015

Perfil	Requisitos de formación y experiencia	Documentos requeridos
Profesional en Educación Física	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional con: • Título en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes. • Especialización en Ejercicio Físico para la Salud • Experiencia comprobada como coordinador o jefe de misión en eventos deportivos de carácter nacional, incluidos al menos un evento en Intercolegiados	• Copia legible del título de pregrado y especialización, expedidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. • Dos certificados de experiencia expedidos por entidades oficiales (federaciones, ligas, secretarías de deporte, etc.), donde se indique función, tipo de evento, fecha y entidad organizadora. • Hoja de vida firmada con detalle de funciones. • Certificación de afiliación y pago a Seguridad Social (salud y pensión) correspondientes a los últimos seis (6) meses, sin interrupciones.
Coordinador General de Eventos Masivos	El oferente deberá acreditar un (1) coordinador con: • Mínimo siete (7) años de experiencia en producción y coordinación de eventos masivos. • Certificación vigente para trabajo en alturas expedida por entidad autorizada. • Disponibilidad permanente 24/7 durante la ejecución contractual.	• Hoja de vida detallada. • Certificados de experiencia laboral que acrediten mínimo siete (7) años, emitidos por entidades públicas o privadas, con descripción de funciones. • Certificado de productor ante PULEP vigente. • Certificado en trabajo en alturas vigente. • Certificado de alturas registrado ante el ministerio de trabajo • Certificación de afiliación y aportes a Seguridad Social (últimos seis meses).
Gestor con experiencia en organización de eventos deportivos	El oferente deberá acreditar un (1) gestor con: • Experiencia como miembro del comité organizador o equipo operativo de eventos deportivos de orden nacional.	• Hoja de vida firmada. • Certificación oficial expedida por las entidades organizadoras del evento o autoridades deportivas (federaciones, ligas, comités, organismos internacionales), donde

	• Participación documentada en al menos un (1) evento con reconocimiento o aval de carácter municipal, departamental, nacional o internacional (competencias avaladas por federaciones, comités olímpicos o ministerios del deporte).	se especifique la participación, rol desempeñado, tipo de evento y fecha. • En caso de certificaciones emitidas en el extranjero, estas deberán venir acompañadas de traducción oficial y convalidación, si aplica.

Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, estudios previos, anexos, formatos y demás documentos que integran el presente proceso de selección, que no hayan sido expresamente modificadas, aclaradas o adicionadas mediante la presente adenda, continuarán vigentes y conservarán plena validez y fuerza obligatoria, manteniéndose inalteradas en todos sus términos y efectos jurídicos

EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Director IDRY

Aprobó: GERLEIN LILIANA PERALTA PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: JAIDER E RAMIREZ GODOY
Abogado Contratado.